



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 146-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 24 de julio de 2015

VISTO: El Informe N° 003-AMC015-2015-MDLO/CEP de fecha 23 de julio de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 003-AMC015-2015-MDLO/CE, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-MDLO/CEP derivada de la ADP N° 001-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PINTURA TRAFICO Y DISOLVENTE", por un valor referencial total de S/. 298,215.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Quince con 00/100 Nuevos Soles), indicando que las bases están dentro de lo establecido en la Directiva N° 018-2012-OSCE/PRE que aprueba las "Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen"; por lo cual solicita su aprobación para continuar con el proceso respectivo;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2015-MDLO/CEP derivada de la ADP N° 001-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PINTURA TRAFICO Y DISOLVENTE", por un valor referencial total de S/. 298,215.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL